

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACION DE FONDOS E INVERSION DEL TRAMO
CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA**

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS E INVERSIÓN DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA (FIARUM), ARTÍCULO 9 FRACCIONES II, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FIARUM, ASÍ COMO EN EJERCICIO DEL PODER OTORGADO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIEROHSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ESCRITURA PÚBLICA 42978 LIBRO 1635 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR LAS SIGUIENTES:

**NORMA QUE ESTABLECE LAS MODALIDADES PARA LA FORMALIZACION DE LAS
ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS.**

GENERALIDADES:

1. Para los efectos de la presente norma se entiende por:
 - a) **Contrato.**– al instrumento jurídico que consta por escrito, mediante el cual se establecen las condiciones de adquisicion de un bien o la prestación de un servicio a favor del FIARUM.
 - b) **Pedido.**– a la orden de compra de bienes, que general el Sistema de Compras.
 - c) **Licitante.**– Persona que participe en el procedimiento de contratación y a quien se le adjudiquen los pedidos o contratos.
 - d) **Unidad Administrativa.**– Dirección Administrativa, a través de su subcomité de adquisiciones.

De los contratos:

2. Los contratos que celebre el FIARUM en la adquisición de bienes o prestación de servicios, deberán reunir los requisitos que establece la legislación aplicable de acuerdo al origen de los recursos o reglas especiales de operación y deberá ser suscrito por el titular de la unidad administrativa, el licitante y dos testigos de asistencia.

De los pedidos:

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACION DE FONDOS E INVERSION DEL TRAMO
CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA**

3. Tratándose de adquisiciones de bienes cuyos montos no rebasen los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas para las contrataciones mediante el procedimiento de adjudicación directa (incluyendo tres cotizaciones), las operaciones se formalizaran con el pedido, el cual debe precisar el nombre del proveedor adjudicado, la descripción de los bienes a adquirir, el monto a pagar y la fecha máxima del suministro de los mismos por parte del proveedor, así como los requisitos que establece la legislación aplicable de acuerdo al origen de los recursos o reglas especiales de operación.